



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2833

**RESOLUCIÓN No.**

( 01 AGO 2011 )

Por la cual se reglamenta el proceso de promoción y suscripción de coaliciones, adhesiones o apoyos a candidaturas con otros partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011 y se derogan los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 2821 de 18 de julio de 2011

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”* posibilita a los partidos o movimientos políticos a coaligarse entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de inscribir candidatos únicos de coalición o por adhesión o apoyo.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2821 de 18 de julio de 2011 *“Por la cual se autoriza la inscripción de candidatos, la modificación de candidatos y listas, la revocatoria de avales y se delega la competencia para promover y suscribir coaliciones, adhesiones o apoyos con otros partidos, movimientos políticos y grupos significativos, para las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011”*.

Que una vez revisados los procesos de delegación para la promoción y suscripción de coaliciones, adhesiones o apoyos a candidaturas con otros partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos contenidos en dicha Resolución, se hace necesario precisar las competencias delegadas.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

